Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME

ADMINISTRACION-SUOC

CONTRATO N° 01/2020.

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS-SEME, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora y Dr. Benza, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Pablo Zapattini Ortigoza, con Cédula de Identidad N° 2.496.849, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Distrimex S.A., domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4438, República del Paraguay, representada para este acto por Vannia Rautenberg Trinidad, con cédula de identidad N° 2.357.198, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Adquisición de Alimentos para Personas", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Alimentos para Personas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.058.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2020, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 42. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 01/2020.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSPyBS

DISTRIMEX S.A.
RUC: 80066188-5

S.E.M.E.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME

ADMINISTRACION-SUOC

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Rabadilla	Soo Poty	Nacional	Kilogramo/ bolsa	1.000	35.840	35.840.000
3	Aceite vegetal comestibles de girasol	Alsamar	Argentina	Unidad/Bidon por 5 lts	230	45.860	10.547.800
5	Carnaza Blanca	Soo Poty	Nacional	Kilogramo/ bolsa	1.800	33.600	60.480.000
6	Pechuga de Pollo	Pechugón	Nacional	Kilogramo/ bolsa	3.200	9.740	31.168.000
7	Cebolla	Dist. Los Hermanos	Nacional	Kilogramo/ bolsa	5.000	3.350	16.750.000
8	Huevo de Gallina	San Carlos	Nacional	Caja/plancha por 30 unidad	200	14.560	2.912.000
9	Fideos Tallarín	Campo 9	Nacional	Kilogramo/ paquete	81	20.720	1.678.320
10	Queso Paraguay	Beike	Nacional	Kilogramo/ paquete	200	23.520	4.704.000
11	Galleta Molida	La Criolla	Nacional	Unidad/paquete	300	4.480	1.344.000
12	Carnaza de Primera	Soo Poty	Nacional	Kilogramo/ bolsa	1.000	36.960	36.960.000
14	Sal Gruesa	Unisal	Nacional	Kilogramo/ paquete	350	1.680	588.000
17	Yogurt no Dietético	La Fortuna	Nacional	Unidad/pote	2.000	1.850	3.700.000
18	Mayonesa	Nativo	Bolivia	Unidad/paquete	400	6.720	2.688.000
20	Zanahoria	Dist. Los Hermanos	Nacional	Kilogramo/ bolsa	800	3.360	2.688.000
21	Locote	Dist. Los Hermanos	Nacional	Kilogramo/ bolsa	500	4.480	2.240.000
23	Extracto de Tomate	Baggio	Argentina	Unidad/tetrapak	400	6.880	2.752.000
26	Tomate Perita	Dist. Los Hermanos	Nacional	Kilogramo/ caja	4.000	5.375	21.500.000
27	Naranja	Dist. Los Hermanos	Nacional	Kilogramo/ bolsa	500	2.465	1.232.500
28	Remolacha	Dist. Los Hermanos	Nacional	Kilogramo/ bolsa	800	4.480	3.584.000
29	Peceto	Soo Poty	Nacional	Kilogramo/ bolsa	800	35.840	28.672.000
30	Muslo de Pollo	Pechugón	Nacional	Kilogramo/ bolsa	4.000	10.000	40.000.000

Dr. Pablo Zapata
Director
SEME - MSPBS

DISTRIMEX S.A.
RUC: 80066188-5

32	Arveja en Lata	Walla	Brasil	Unidad/lata	400	2.300	920.000
33	Salsa de Soja	Walla	Brasil	Unidad/frasco	300	3.650	1.095.000
37	Fideos	Campo 9	Nacional	Kilogramo/ paquete	81	20.160	1.632.960
40	Galleta Seca	La Criolla	Nacional	Kilogramo/ bolsa	100	6.385	638.500
45	Vinagre Blanco	La Copa	Nacional	Unidad/frasco	200	4.480	896.000
46	Papa	Dist. Los Hermanos	Nacional	Kilogramo/ bolsa	800	3.585	2.868.000
48	Cebollita en Hoja	Dist. Los Hermanos	Nacional	Unidad/bolsa	1.000	1.120	1.120.000

Total: Gs. 321.199.080.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes trescientos veintiún millones ciento noventa y nueve mil ochenta.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES</u>

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>

La administración del contrato estará a cargo de: *SEME*

10. <u>FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. <u>CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA</u>

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

Dr. Pablo Zapa
Director
SEME - MSPBS

DISTRIMEX S.A.
RUC: 80066188-8

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 09 mes Diciembre y año 2020.

Dr. Pablo Zapattini Ortigoza.
Director.
SEME- MSP y BS.

Sra. Vannia Rautenberg Trinidad.
Representante Legal.
Distrimex S.A.

DISTRIMEX S.A.
RUC: 80066188-5